



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**Resolución N°. 265**

Por la cual se acepta impedimento y se dictan otras disposiciones.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Dando aplicabilidad al artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la finalidad de decidir de plano el impedimento invocado.

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio GOBOL-19-007383, calendado veintidós (22) de febrero del año en curso el Secretario de Educación, Dr. Robinson Luis Casarrubia Cardona manifestó encontrarse impedido *"para conocer de quejas y/o reclamaciones en los que se deba adelantar actuaciones administrativas y en general para emitir decisiones definitivas en asuntos que versen sobre temas concernientes a la Institución Educativa de El Salado, invocando el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.*

Que se pone de manifiesto que la causal de impedimento alegada se encuentra motivada, toda vez que el actual rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de El Salado, municipio del Carmen de Bolívar, Sr. Edinson Martínez Casarrubia es primo hermano del funcionario que alega el impedimento.

Lo expuesto, hace que el funcionario esté incurso en la causal de impedimento señalada en el numeral *"1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho."* contemplada en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR** la causal de impedimento invocada por el Secretario de Educación, código 020-04, Dr. Robinson Luis Casarrubia Cardona para adelantar todas las actuaciones administrativas requeridas por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de El Salado.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a la Dra. Bertha Lucia Meñeca Caparoso Director Técnico código 009-02 asignada a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación, en calidad de Secretaria de Educación *ad hoc* con la finalidad de conocer y adelantar todas las actuaciones administrativas relacionados con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de El Salado.

**TERCERO: ORDENAR** al Secretario de Educación, Dr. Robinson Luis Casarrubia Cardona la entrega del expediente al funcionario *ad hoc* designado.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Turbaco, Bolívar, a los

**21 MAR. 2019**

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Sussy Andrea Vargas López- Asesor Jurídico  
Revisó: Dra. Elizabeth Cuadros Gutiérrez- Profesional Especializado  
V.Bo: Dra. Adriana Trucco de la Hoz- Secretaría Jurídica

